



Resolución Gerencial Regional

140-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, del Informe N° 001-2016-GRTPE-SDDLG del servidor Abg. Moises Añacata Gomez, manifiesta que en la Zona de Trabajo de Majes El Pedregal de la que fue Jefe encargado, existe carga pendiente de resolver y procedimientos por atender, despues de haber dejado dicha encargatura, procedimientos que deben concluirse hasta el 30 de Diciembre del presente año, para proceder con la suspension temporal de la atencion de dicha Zona de Trabajo dispuesta mediante RGR N° 139-2016.GRA/GRTPE; situación que es corroborada con el Informe N° 023-2016-GRA/GRTPE-ZDTPE-PED-EQT del servidor Eduardo Quintanilla de dicha Zona de Trabajo; por lo cual por necesidad de servicio se debe encargar el puesto de Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal al servidor Abg. Moises Añacata Gomez del 19 al 29 de Diciembre del presente año, para cumplir con la culminación de los procedimientos administrativos pendientes de resolver en dicha Zona de Trabajo.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de puesto al servidor Abg. Moises Añacata Gomez para que asuma las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal del 19 al 29 de Diciembre de 2016.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR al servidor Abg. Moises Añacata Gomez para que asuma el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal del 19 al 29 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los quince días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo



Resolución Gerencial Regional

140-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, del Informe N° 001-2016-GRTPE-SDDLG del servidor Abg. Moises Añacata Gomez, manifiesta que en la Zona de Trabajo de Majes El Pedregal de la que fue Jefe encargado, existe carga pendiente de resolver y procedimientos por atender, despues de haber dejado dicha encargatura, procedimientos que deben concluirse hasta el 30 de Diciembre del presente año, para proceder con la suspension temporal de la atencion de dicha Zona de Trabajo dispuesta mediante RGR N° 139-2016-GRA/GRTPE; situación que es corroborada con el Informe N° 023-2016-GRA/GRTPE-ZDTPE-PED-EQT del servidor Eduardo Quintanilla de dicha Zona de Trabajo; por lo cual por necesidad de servicio se debe encargar el puesto de Jefe de Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal al servidor Abg. Moises Añacata Gomez del 19 al 29 de Diciembre del presente año, para cumplir con la culminación de los procedimientos administrativos pendientes de resolver en dicha Zona de Trabajo.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de puesto al servidor Abg. Moises Añacata Gomez para que asuma las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal del 19 al 29 de Diciembre de 2016.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR al servidor Abg. Moises Añacata Gomez para que asuma el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. de El Pedregal del 19 al 29 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los quince días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo